

Anexo I

Plan estratégico de subvenciones del Instituto Vasco de Administración Pública (IVAP) 2024

1. Introducción

a) Consideraciones previas

La Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS), en su exposición de motivos, con carácter general, y en su artículo 8, en particular, establece la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas y de cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones de la elaboración previa de un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES). En él se determinarán los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, así como el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan se supeditará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, garantizando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Asimismo, la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones (en adelante LRRS), además de lo señalado por la LGS, dispone que dichos Planes Estratégicos de Subvenciones deberán ser publicados en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El Instituto Vasco de Administración Pública, como organismo autónomo del Gobierno Vasco, elabora el presente Plan Estratégico de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la LGS y en la LRRS.

b) Naturaleza jurídica

El PES es un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo. En consecuencia, no crea derechos ni obligaciones para potenciales beneficiarios y beneficiarias, ni su aprobación genera derechos y obligaciones para la Administración. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.



Así mismo, el presente plan se configura como un instrumento de planificación de la política del IVAP, se enmarca en el Plan Estratégico 2021-2024 del IVAP, al que luego se hará referencia, y tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad o interés social o la promoción en la consecución de un fin público, mediante la concesión de subvenciones. En este sentido, teniendo en cuenta que se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue y los recursos disponibles en su periodo de vigencia, el IVAP, con el objetivo de garantizar un incremento en los niveles de eficacia y eficiencia, se reserva el derecho de realizar cuantas modificaciones estime convenientes en los programas subvencionales incluidos en el PES, cuando así lo justifiquen las revisiones anuales del PES, los análisis del cumplimiento de los indicadores establecidos en cada programa subvencional y/o otras circunstancias.

Por otro lado, si como resultado de los informes de seguimiento elaborados por el organismo autónomo impulsor del plan y de los informes emitidos por la Oficina de Control Económico, se detecta que existen subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado o que no obtienen un resultado adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

c) Aspectos generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del PES y que deben regir la gestión en materia de subvenciones.

1. En las bases reguladoras de cada subvención se deberá indicar el plan estratégico de subvenciones en el que se inserta la subvención y el modo en que se contribuye a la consecución de sus objetivos, o, alternativamente, motivar la necesidad de establecer una nueva subvención, aunque no esté prevista en el plan, y cómo afecta a su cumplimiento.
2. La gestión y concesión de las subvenciones reguladas por la LRRS se ajustará a los siguientes principios:
 - a. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
 - b. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración concedente.
 - c. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
3. Con el fin de dar cumplimiento tanto al principio de igualdad de mujeres y hombres como al principio de igualdad de los colectivos desfavorecidos, se tendrá en cuenta la perspectiva interseccional y, en particular, la perspectiva de género en el diseño, planificación, gestión y



concesión de las subvenciones. En este sentido, no podrá concederse ningún tipo de subvención a cualquier actividad que sea discriminatoria por razón de sexo.

4. En el diseño, planificación, gestión y concesión de las subvenciones se tendrá en cuenta la perspectiva ambiental y naturalista con el fin de fomentar la conservación del patrimonio natural del País Vasco y evitar el perjuicio a los objetivos ambientales.
5. En el diseño, planificación, gestión y concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta criterios lingüísticos, con el objeto de profundizar en la normalización lingüística y extender el uso del euskera.

Todos estos principios son aplicables al conjunto de las líneas y programas de subvención del IVAP.

2. **Ámbito subjetivo y temporal**

El presente PES comprende las subvenciones que se gestionan por el IVAP en virtud de la competencia que le atribuye el Decreto Legislativo 3/2023, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico del Instituto Vasco de Administración Pública, que dispone que el IVAP se configura como un organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de la Presidencia (referencia que debe ser entendida actualmente, como realizada al Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno).

Conforme al Texto Refundido de la Ley de Régimen Jurídico del Instituto Vasco de Administración Pública, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, son fines del IVAP los siguientes:

- La selección de funcionarios y del personal a contratar por la Administración Autónoma del País Vasco, coordinando sus actuaciones, en este campo, con los servicios correspondientes del Departamento de Presidencia.
- La selección de los funcionarios que otra Administración Pública o el ordenamiento jurídico pudiere encomendarle.
- La formación y perfeccionamiento de los funcionarios y contratados de la Administración Autónoma del País Vasco, o que cualquier otra Administración Pública o el ordenamiento jurídico pudiere encomendarle.
- Fomentar la colaboración con los Territorios Históricos, Municipios y demás Entidades de la Administración Local de Euskadi en la formación y perfeccionamiento de su personal.
- La introducción, difusión y aplicación y normalización del euskera en la Administración Pública, así como la fijación de su lenguaje administrativo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley básica de normalización del uso del Euskera.



- La investigación, docencia y difusión de las peculiaridades jurídicas, financieras y estadísticas de las Administraciones Públicas del País Vasco.
- La investigación, docencia y difusión de la ciencia de la Administración y su implantación en las diversas Administraciones del País Vasco.
- El establecimiento de intercambios y convenios con otras entidades análogas españolas o extranjeras.

Asimismo, el Decreto 133/2021, de 4 de mayo, por el que se regula la estructura y funciones del Instituto Vasco de Administración Pública, dispone la estructuración del Organismo Autónomo en distintas unidades y las funciones que corresponden a cada una para el cumplimiento de los fines atribuidos a la entidad.

El PES está estrechamente vinculado con el Plan Estratégico 2021-2024 del IVAP, del que constituye un apartado en el ámbito específico referido a las subvenciones públicas que el IVAP gestiona. Por lo tanto, la actividad subvencional del IVAP ha de inscribirse en las líneas de trabajo y objetivos estratégicos que el Instituto tenga establecidos para el periodo concreto de que se trate, y debe responder a la misión, visión y valores que el Plan Estratégico vigente determina para el periodo al que se aplica.

El Plan Estratégico 2021-2024 del IVAP se articula en torno a cinco líneas de trabajo:

- L1 - Ser referente público
- L2 - Organización innovadora
- L3 - Las personas, base de la organización
- L4 - La clientela, objetivo de la organización
- L5 - Abierta a la sociedad

Dichos retos se vehiculan a través de varios objetivos estratégicos, en los que se incardina el conjunto de la actividad del IVAP en el periodo estratégico y que soportan las líneas de subvención que se recogen en este Plan de Subvenciones. Por ello, se hará referencia al PE 2021-2024 en cada una de ellas.

Por lo que respecta a la vigencia del presente PES, la LRRS dispone (párrafo 3º del punto 1 del artículo 6) que los PES tendrán una vigencia de cuatro años, salvo que por la naturaleza de las actuaciones a las que atiendan sea necesario un periodo mayor, debiendo motivarse adecuadamente esta circunstancia en el propio documento del PES. En cuanto al IVAP, el PES se elabora anualmente, teniendo en cuenta la actividad y objetivos del organismo autónomo, ya que, además de ver con mayor claridad los objetivos que se pretenden alcanzar con las subvenciones, se considera que pueden gestionarse de manera más eficiente.



3. Objetivos generales

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los órganos y entes dependientes de las Administraciones Públicas a aprobar su correspondiente plan estratégico, con carácter previo a la concesión de subvenciones.
- Dar cumplimiento al mandato de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones (establecido en el punto 1 del artículo 6), que, además de lo dispuesto en la LGS, ordena la publicación en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi de los PES que se desarrollen.
- Concretar la planificación estratégica del IVAP, en lo que a la materia subvencional se refiere, en un documento específico referido a esta actividad de fomento, y no sólo en el plan estratégico de la entidad en su conjunto, En dicho plan se recogen todas las líneas y programas de ayuda que el IVAP gestiona en sus diferentes áreas de actuación.
- Detallar, en un instrumento unificado, los programas, objetivos e indicadores presupuestarios de las actividades subvencionales del IVAP, dando cuenta de los costes de estas actividades.

4. Líneas de subvención

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente PES son las establecidas en los Anexos de este documento:

- [Anexo II](#). Ejes estratégicos y líneas subvencionales: objetivos, acciones e indicadores.
- [Anexo III](#). Ejes estratégicos y líneas subvencionales: compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto al global de financiación pública.
- [Anexo IV](#). Ejes estratégicos y líneas subvencionales: sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión.

5. Plazos de ejecución

Con carácter general, las subvenciones tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

No obstante, en algunos supuestos, los programas subvencionales del IVAP requieren, por las circunstancias relativas a la actividad —o al ámbito material de ésta— sobre la que incide el programa, superar este plazo de ejecución. En estos supuestos, tanto las partidas presupuestarias que habilitan la instrumentación de la subvención como las normas que conforman las convocatorias de las subvenciones, recogen expresamente



las determinaciones necesarias para que el plazo de ejecución de la subvención pueda ser superior a un año, y explicitan este plazo superior.

6. Pago anticipado de las subvenciones concedidas

De acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones, que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención." Las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de subvención, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán establecer la posibilidad de pagos anticipados.

7. Seguimiento y evaluación del plan

El presente Plan se actualizará anualmente. La actualización se realizará antes del 30 de abril de dichos ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes de Presupuestos Generales de la CAE.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por el IVAP.



8. Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores

			Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado	Previsión	Realizado		
			2019	2020	2021	2022	2023	2024						
OE 1	Línea 1	Ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco	Indicador 1: Número de planes de formación	47	40	33	28	33	28	30	31	32	26	30
			Indicador 2: Número de personas participes	70.000	89.000	61.000	78.000	70.000	79.000	80.000	79.000	82.000	85.500	86.000
			Indicador 3: Número de organismos que participan en el programa	175	145	160	102	100	79	100	96	120	58	60
OE 2	Línea 1	Subvenciones para sustitución de personal en cursos de formación lingüística	Número de personas sustituidas objeto de subvención	10	2	10	5	10	2	10	0	10	0	0
OE 3	Línea 1	Premio «Jesús María Leizaola» para trabajos de investigación, consistentes en monografías, elaborados desde distintas perspectivas de estudio y cuyo objeto tenga relación con la autonomía vasca o pueda redundar en el estudio y profundización de ésta	Número de premios	2	0	2	1	2	2	2	0	2	0	2
	Línea 2	Ayudas destinadas al fomento de la investigación sobre temas relacionados con la Administración Pública, el Derecho Público o la Ciencia de la Administración.	Número de ayudas a convocar	2	2	2	2	2	2	2	0	2	0	2
OE 4	Línea 1	Ayudas al alumnado del Curso de Urbanismo para la realización de prácticas en instituciones públicas y/o empresas	Número de alumnos/as en prácticas	9	6	9	8	9	6	9	3	9	0	9

9. Aprobación y publicidad del PES

El Plan Estratégico de Subvenciones será aprobado por el IVAP, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto 133/2021, por el que se regula la estructura y funciones del IVAP.